

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 098
DILIGENCIAS: Amparo de Pobreza.
SOLICITANTE: Paula Andrea Morales Gómez.
RAD: 17174318400120230000100.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 24 de marzo de 2023. A Despacho del señor juez informándole que la abogada Marilyn Adriana Montes Gutiérrez, designada dentro de las presentes diligencias envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación por cuanto se encuentra en licencia de maternidad (Adjunta Incapacidad). Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro de las diligencias de la referencia, RELEVAR del cargo a la abogada MARILYN ADRIANA MONTES GUTIÉRREZ y en su lugar designar al DR. MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (abc.juridica@hotmail.com), en la forma indicada en los arts. 153 y 154 del Código General del Proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA